

**Cámara Argentina de Empresas  
de Nutrición Animal**

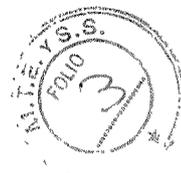
**Unión Obrera  
Molinera Argentina**



**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89 RAMA  
NUTRICION ANIMAL y MASCOTAS. –**

Entre la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal (CAENA) representada en este acto por su Presidente Federico Etcheverry, con domicilio en Bouchard N° 454 Piso 6°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA), los Sres. Carlos Barbeito, Jose Muzzi, Ruben Lafuente, Juan Rossetto, Oscar Remorini, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Brex, con domicilio en México N° 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización de las remuneraciones previstas en la convención colectiva, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

**Cláusula Primera:** Se ha acordado una recomposición salarial considerando las expectativas de los trabajadores sobre el poder adquisitivo de los salarios y la necesidad de adecuarlos en forma progresiva con las posibilidades de las empresas. Con dichas pautas se acordó una recomposición salarial en tres (03) etapas la primera a partir de **Julio del 2011**, la segunda a partir del mes de **Diciembre del 2011** y la tercera en **Marzo de 2012.-**



**Cláusula Segunda:** Desde el 01 de Julio de 2011 la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
A	\$ 25,76	\$ 5.152
B	\$ 23,92	\$ 4.784
C	\$ 22,08	\$ 4.416
D	\$ 20,24	\$ 4.048
E	\$ 18,40	\$ 3.680

**Cláusula Tercera:** Desde el 01 de Diciembre de 2011 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
A	\$ 28,00	\$ 5.600
B	\$ 26,00	\$ 5.200
C	\$ 24,00	\$ 4.800
D	\$ 22,00	\$ 4.400
E	\$ 20,00	\$ 4.000



Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

**Cláusula Cuarta:** Desde el **01 de Marzo de 2012** la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
A	\$ 30,24	\$ 6.048
B	\$ 28,08	\$ 5.616
C	\$ 25,92	\$ 5.184
D	\$ 23,76	\$ 4.752
E	\$ 21,60	\$ 4.320

**Cláusula Quinta:** Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los 2 (dos) meses anteriores de la firma del presente acuerdo podrán imputar dichos importes a las remuneraciones básicas convenidas absorbiendo dicho rubro “a cuenta” hasta su concurrencia con los nuevos valores pactados en el presente.

**Cláusula Sexta:** Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del el 01 de Junio de 2011 y se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2012.-

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 2011, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CAENA, otro para la UOMA y el tercero para su



presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines  
de su ratificación y posterior homologación.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1.459.883/11.

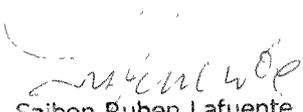
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de 2011, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Licenciada Silvia Suárez, el Señor Federico ETCHEVERRY titular del documento nacional de identidad número 23.329.914, en su calidad de Presidente de la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE NUTRICION ANIMAL**, constituyendo domicilio en Bouchard 454 Piso 6° de esta Ciudad, por una parte y por la **UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA**, el Sr. **Saibén Rubén LAFUENTE** en su calidad de **Secretario Administrativo**, constituyendo domicilio en México 2070, C.A.B.A.-----

Declarado abierto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a los comparecientes que expresan: Que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acuerdo agregado a fojas 2/5, solicitando se proceda a su homologación. La parte empresaria se compromete a alcanzar la personería invocada en el término de 5 días. -----

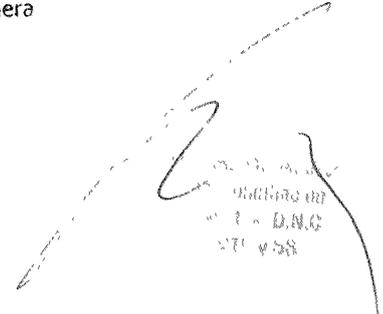
No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

  
Saibén Rubén Lafuente  
Secretario Administrativo  
Unión Obrera Molinera

  
Federico Etcheverry  
Presidente  
D.N.I. 23.329.914

  
SECRETARÍA DE CONCILIACIÓN  
D.N.I. 23.329.914  
27/8/11